DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0295/09/21
Oficio N°: ORP/SGPARN/3743/2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 07 de octubre de 2021

RODOLFO ARELLANO BONILLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Septiembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3351/2017 de fecha 18 de Agosto de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL "RANCHO SAN GABRIEL" FORMADO POR LOS PREDIOS 1) "LA ZAUCEDA", 2) "EL SALTO", 3) "LA ANTENA", 4) "LA ESCALERA", 5) "EL SALTO" Y 6) "CAÑON DE AGUA", Zacapoaxtla, P-21-207-CON-001/17, madera en rollo, *Pinus sp.*, (Pino), 39.947 Metros cúbicos	5	112	116	24588028	24588032
CONJUNTO PREDIAL "RANCHO SAN GABRIEL" FORMADO POR LOS PREDIOS 1) "LA ZAUCEDA", 2) "EL SALTO", 3) "LA ANTENA", 4) "LA ESCALERA", 5) "EL SALTO" Y 6) "CAÑON DE AGUA", Zacapoaxtla, P-21-207-CON-001/17, brazuelos, *Pinus sp.*, (Pino), 12.940 Metros cúbicos	5	117	121	24588033	24588037
CONJUNTO PREDIAL "RANCHO SAN GABRIEL" FORMADO POR LOS PREDIOS 1) "LA ZAUCEDA", 2) "EL SALTO", 3) "LA ANTENA", 4) "LA ESCALERA", 5) "EL SALTO" Y 6) "CAÑON DE AGUA", Zacapoaxtla, P-21-207-CON-001/17, madera en rollo, *Quercus sp.*, (Encino), 28.435 Metros cúbicos	4	122	125	24588038	24588041
CONJUNTO PREDIAL "RANCHO SAN GABRIEL" FORMADO POR LOS PREDIOS 1) "LA ZAUCEDA", 2) "EL SALTO", 3) "LA ANTENA", 4) "LA ESCALERA", 5) "EL SALTO" Y 6) "CAÑON DE AGUA", Zacapoaxtla, P-21-207-CON-001/17, brazuelos, *Quercus sp.*, (Encino), 25.022 Metros cúbicos	8	126	133	24588042	24588049
CONJUNTO PREDIAL "RANCHO SAN GABRIEL" FORMADO POR LOS PREDIOS 1) "LA ZAUCEDA", 2) "EL SALTO", 3) "LA ANTENA", 4) "LA ESCALERA", 5) "EL SALTO" Y 6) "CAÑON DE AGUA", Zacapoaxtla, P-21-207-CON-001/17, carbón vegetal, *Quercus sp.*, (Encino), 10.236 Toneladas	12	134	145	24588050	24588061
CONJUNTO PREDIAL "RANCHO SAN GABRIEL" FORMADO POR LOS PREDIOS 1) "LA ZAUCEDA", 2) "EL SALTO", 3) "LA ANTENA", 4) "LA ESCALERA", 5) "EL SALTO" Y 6) "CAÑON DE AGUA", Zacapoaxtla,	7	146	152	24588062	24588068

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0295/09/21
Oficio N°: ORP/SGPARN/3743/2021
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 07 de octubre de 2021

P-21-207-CON-001/17, brazuelos, Alnus firmifolia, (Aile), 18.613 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 17 de Agosto de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E LNNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

Referencia: AN. 2/3 EXP. 167/17 P

LMCCP/FTLSC/ych

Norma en Igualdad Laboral y No Discriminación